

0602 20 FEB -4 12:26

OFICIALIA DE PARTES
DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.

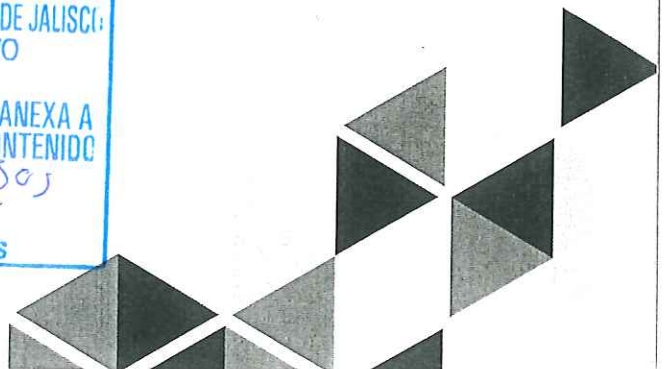
Por medio del presente reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para remitir documentación completaría del ejercicio fiscal octubre - diciembre 2018 referente a la observación de la Auditoría realizada al Ayuntamiento de Tizapan el Alto Jalisco, con numero 18-DAM-PO-001-709600-C-01, cuenta contable 5135-6-800-401, folio 565 al 568 y 627 al 630, mes octubre y diciembre por el concepto del **"Pago de servicio intermunicipal de disposición final de residuos sólidos"**. Por un importe de \$ 198,247.18 Se anexan los siguientes documentos:

- INFORME DE ACTIVIDADES 2018
- REPORTE DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL SIMAR SURESTE 2018
- ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Agradeciendo de antemano las atenciones que brinde al presente quedo de Usted como se atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
Tizapán el Alto Jalisco a 04 de febrero de 2020

C. José Santiago Coronado Valencia
Presidente Municipal.



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

La presente nos sirve para saludarle y desearle éxito en todas sus actividades, de igual manera aprovecho la ocasión para lo siguiente.

En respuesta a su oficio No. 4443 del día 31 de octubre del 2018, hago entrega de la documentación solicitada para solventar las observaciones del ámbito administrativo resultado de la auditoría practicada a este municipio por el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2018, como a continuación se relaciona:

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-001-709600-C-01
CUENTA CONTABLE: 5135-6-800-401
FOLIO No.: 565 AL 568 Y 627 AL 630
MES: Octubre y diciembre.

Por concepto del "Pago de servicio intermunicipal de disposición final de residuos sólidos", por un importe de \$198,247.18.
Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

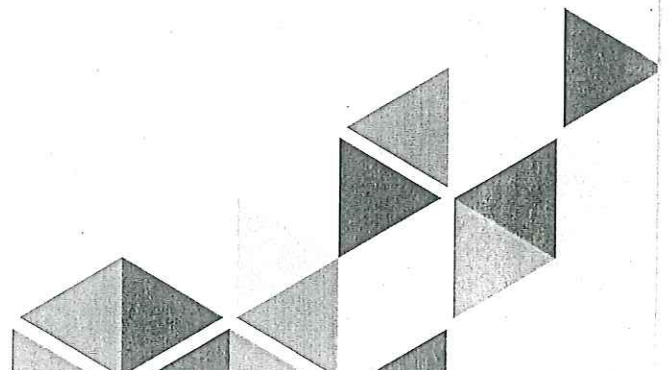
- Copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes intervinientes.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-002-709600-C-01
CUENTA CONTABLE: 1112-101-401
FOLIO No. 137 AL 140
MES: Noviembre.

Del concepto de "Póliza de seguros para vehículos del ayuntamiento", por un importe de \$148,265.25.
Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que soporta el proceso de selección y de adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de la evidencia documental que demuestre el pago de seguros de los vehículos.
- Copia certificada de la caratula individual de la póliza de los vehículos asegurados.
- Copia certificada del alta en el patrimonio municipal, así como su resguardo firmado.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-003-709600-C-01



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
UN VERO
OFICIALIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR
DEL EDO DE JALISCO

0135 20 ENE -9 13:17

OFICIALIA DE PARTES

CUENTA CONTABLE: 5133-700-401
FOLIO No. 733 AL 736
MES: Diciembre

Por el concepto de "Pago de exámenes antidopin a elementos de Seguridad Publica", por un importe de \$31,552.00.

Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de la documentación que soporta el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación del servicio.
- Copia certificada de la relación de las personas a las que se les aplico los exámenes, así como la acreditación de su relación laboral.

OBSERVACION: No. 18-DAM-PO-004-709600-C-01
CUENTA CONTABLE: 51355-500-401
FOLIO No. 238 AL 241
MES: Diciembre

Del concepto de "Pago de reparación de camión de pipa de agua de Protección Civil" por un importe de \$35,322.01.

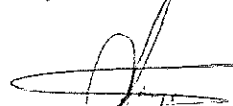
Para solventar dicha observación se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada del proceso de adjudicación que se llevó a cabo en el municipio para determinar al proveedor.
- Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, así como el resguardo firmado.
- Copia certificada de evidencia documental que acredite la reparación del camión.

Agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente y sin más asunto que tratar por el momento me despido y quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

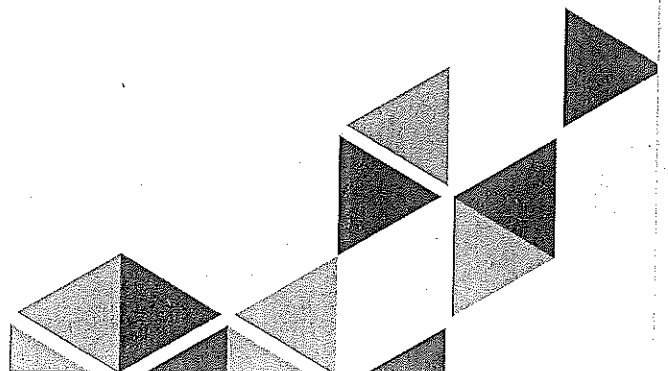
Tizapán el Alto, Jalisco a 08 de enero del 2020



C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA
Presidente municipal



CCP ARCHIVO





GOBIERNO DE JALISCO



4438/2019
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

**C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
P R E S E N T E**

Como resultado de la auditoría que se practicó al H. Ayuntamiento a su digno cargo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se emitió pliego de observaciones que fue notificado a los sujetos auditados responsables del ejercicio del gasto, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 40, numeral 2 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; hago de su conocimiento que deberá de proporcionar toda la información y poner a disposición la documentación necesaria que le sea solicitada por los ex servidores públicos notificados, para aclarar y solventar las observaciones realizadas por este órgano técnico, apercibido que en caso de no hacerlo, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas conforme a lo señalado por el artículo 63 fracción IV de la ley citada, y se hará acreedor a las sanciones para el efecto previstas en el artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, a 04 de noviembre de 2019



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.
c.c.p. Ing. José Ernesto Paredes Cárdenas.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican.
c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTMP/JEPC/JJDL/lrsb.*

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE

**MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018**

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. José Santiago Coronado Valencia, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán, Jalisco, durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUESTA CONTABLE: 5135-6-800-401		FOLIO No. 565 AL 568 Y 627 AL 630		MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE																													
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE		RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																													
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos de fechas varias, elaboradas a nombre del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, según se describen en tabla inserta al final del texto, por concepto de: "Pago de Servicio Intermunicipal de Disposición final de residuos sólidos"; a las que anexan: comprobantes fiscales, transferencias interbancarias BBVA Bancomer y órdenes de pago.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: contrato y/o convenio debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, evidencia documental que acredite la prestación del servicio por parte del contratado conforme a lo pactado con motivo de disposición final de residuos de manejo especial; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>\$198,247.18</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del contrato y/o convenio debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio por parte del contratado conforme a lo pactado con motivo de disposición final de residuos de manejo especial. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. 																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha Póliza de Egresos</th> <th>Póliza de Egresos</th> <th>Orden de Pago</th> <th>Concepto Orden de Pago</th> <th>Factura</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/10/2018</td> <td>65</td> <td>TA 4347</td> <td>Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 564FE</td> <td>C266F3</td> <td>Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD, SIMAR SURESTE 407 tons.</td> <td>\$99,123.59</td> </tr> <tr> <td>18/12/2018</td> <td>61</td> <td>TA 3984</td> <td>Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 980</td> <td>3F4F3C 6FC980</td> <td>Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD, SIMAR SURESTE 407 tons.</td> <td>\$99,123.59</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$198,247.18</td> </tr> </tbody> </table>			Fecha Póliza de Egresos	Póliza de Egresos	Orden de Pago	Concepto Orden de Pago	Factura	Concepto	Importe	19/10/2018	65	TA 4347	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 564FE	C266F3	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD, SIMAR SURESTE 407 tons.	\$99,123.59	18/12/2018	61	TA 3984	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 980	3F4F3C 6FC980	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD, SIMAR SURESTE 407 tons.	\$99,123.59	Total						\$198,247.18		<p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
Fecha Póliza de Egresos	Póliza de Egresos	Orden de Pago	Concepto Orden de Pago	Factura	Concepto	Importe																											
19/10/2018	65	TA 4347	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 564FE	C266F3	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD, SIMAR SURESTE 407 tons.	\$99,123.59																											
18/12/2018	61	TA 3984	Servicio de limpieza y manejo de desechos, según factura 980	3F4F3C 6FC980	Disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario intermunicipal OPD, SIMAR SURESTE 407 tons.	\$99,123.59																											
Total						\$198,247.18																											

CUESTA CONTABLE: 1112-101-401		FOLIO No. 137 AL 140		MES: NOVIEMBRE	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE		RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 10 de fecha 5 de noviembre de 2018, elaborada a nombre de QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V., por concepto de: "Póliza de seguros para vehículos del Ayuntamiento"; a la que anexan: aviso de cobro de primas de automóviles número 0144773545 por un importe de \$ 148,265.25 (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.), transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio</p>		<p>\$148,265.25</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar</p>		

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

**MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018**

PLIEGO DE OBSERVACIONES

<p>número 0038275028 y orden de pago TA 3840 elaborada a favor de la empresa antes citada.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor, evidencia documental que demuestre que el pago de seguro corresponde a vehículos del Ayuntamiento, carátula individual de la póliza de los vehículos asegurados y alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su respectivo resguardo debidamente firmado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor. • Copia certificada de la evidencia documental que demuestre que el pago de seguro corresponde a vehículos propiedad del Ayuntamiento. • Copia certificada de la carátula individual de la póliza de los vehículos asegurados. • Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su respectivo resguardo debidamente firmado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-003-709600-C-01</p>	<p>MES: DICIEMBRE</p>
<p>CUENTA CONTABLE: 5133-700-401</p>	<p>FOLIO No. 733 AL 736</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos números 70 de fecha 19 de diciembre de 2018, elaborada a nombre de Devor Diagnósticos, S.A de C.V., por concepto de: "Pago de exámenes antidoping elementos de Seguridad Pública"; a la que anexa: comprobante fiscal digital número 31C99FFED9040 por un importe de \$ 31,552.00 (Treinta y un mil quinientos cincuenta y dos 00/100 M.N.), transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 1088310514 y orden de pago TA 3990 elaborada a favor de la empresa antes citada.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor, evidencia documental que acredite la prestación del servicio de los exámenes antidoping y relación de las personas a las que se les aplicó los exámenes, acreditando su relación laboral; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte el proceso de selección y de adjudicación del proveedor. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio. • Copia certificada de relación de las personas a las que se les aplicó los exámenes, acreditando su relación laboral. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y</p>
<p>IMPORTE</p>	<p>\$31,552.00</p>

**MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2018**

PLIEGO DE OBSERVACIONES

		67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-004-709600-C-01		
CUENTA CONTABLE: 5135-500-401	FOLIO No 238 AL 241	MES: DICIEMBRE
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos números 22 de fecha 07 de diciembre de 2018, elaborada a nombre de la C. Mará Elena Martínez Gómez, por concepto de: "Pago de reparación de camión de pipa de agua de Protección Civil"; a la que anexan: comprobante fiscal digital número 2C53476185D8 por un importe de \$35,322.01 (Treinta y cinco mil trescientos veintidós 01/100 M.N.), transferencia interbancaria BBVA Bancomer folio número 1515135621 y orden de pago TA 3955 elaborada a favor de la persona antes citada.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: proceso de adjudicación que llevó a cabo el municipio para determinar al proveedor, alta y el resguardo debidamente firmado por las autoridades correspondientes y evidencia documental que acredite que se reparó dicho camión; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$35,322.01</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del proceso de adjudicación que llevó a cabo el municipio para determinar al proveedor. • Copia certificada del alta y el resguardo debidamente firmado por las autoridades correspondientes. • Copia certificada de evidencia documental que acredite la reparación del camión. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
MONTO TOTAL	\$413,386.44	(Cuatrocientos trece mil trescientos ochenta y seis pesos 44/100 M.N.)

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como **presunto responsable** del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, al C. Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, que estuvo en funciones durante el periodo referido, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

**MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2018**

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrán determinarse además en contra de servidores o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

[Handwritten signature]

AUDITOR: LCP. LUIS SAUZA VILLANUEVA

JEFE DE DEPTO.: CP. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA

[Handwritten signature]

A T E N T A M E N T E
 "2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
 Guadalajara, Jal., a 31 de octubre de 2019



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
 AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

LE. LUIS HUMBERTO VELÁZQUEZ BELTRÁN
 DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS

[Large handwritten signature]

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Ccp. Encargado de la Hacienda Municipal durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

